

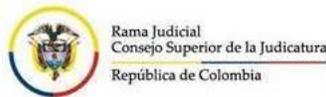
Informe Secretarial,
Medellín, once de marzo de dos mil veintidós.

Señor Juez,

Me permito informarle que, el término del último de los emplazamientos mediante el cual se citó a la señora ÁNGELA LUCIA DEL SOCORRO OTALVARO SALAZAR feneció el pasado 4 de marzo, sin que a la fecha hubiese comparecido personalmente a las diligencias. Así mismo, le informo que no se tienen noticias de su paradero.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

VALERIA OCAMPO CUERVO
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de marzo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020 – 00031

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho designar curador ad litem a la demandada señora ÁNGELA LUCIA DEL SOCORRO OTALVARO SALAZAR, nominación que recaerá en el Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se identifica con T. P. No. 59.461 del C. S de la J., y quien se localiza en la Carrera 49 No. 50 – 30. Oficina 511. Edificio Lucrecio Vélez, Medellín, correo electrónico hebertogiraldoabogado@hotmail.com.

Por la secretaría del Despacho, comuníquese tal designación al citado abogado por el medio más expedito, dejado constancia de ellos en el expediente, y advirtiéndole

al auxiliar designado que su encargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que refiere la ley procesal civil.

Con todo, como gastos, se fijan, a cargo de la parte actora y a favor del citado colaborador de la justicia, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

CV.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d672f40994ddfd6dc8022fcfcad13e0e71404bc28c7f1f01b09ff114a2a752**

Documento generado en 11/03/2022 03:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>